



Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220170038701

AUXILIASE la comisión conferida por el Juzgado 2º Civil Municipal de Ibagué - Tolima, dentro del proceso ejecutivo No. 2017-0387 de BANCO DAVIVIENDA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS contra LUZ MARY RUBIO CARDOZO.

En consecuencia, para la diligencia de SECUESTRO del inmueble de propiedad de la demandada ubicado en la **Calle 48 Bis Sur No. 23 A – 15 Tipo A 1-2 Apto Agrupación de Vivienda el Tunal Bloque 11 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50S-980602**, se señala el **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **11:00 AM**.

Designase como secuestre a **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**, quien se localiza en la **AV. JIMENEZ NO. 9-46 OFC 406** de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia.

Con todo, se requiere a la parte interesada en la practica de la diligencia, para que allegue con una antelación de cinco (5) días de la fecha señalada, el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de cautela, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861956840319069c7d7d83b3866339eed142673c87408e429ba1cefec40fcb38**

Documento generado en 19/01/2022 09:21:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>